

YERBA BUENA,

0 1 SEP 2021

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: \$25.54

VISTO: El Expte. Nº 1.582-M17(I)-S-21, iniciado por el Sr. Secretario de Relaciones Institucionales de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo presenta Propuesta de creación de una ESCUELA DE OFICIOS en el ámbito de nuestra ciudad, cuyo objeto es brindar una educación práctica, de calidad y con salida laboral;

Que en el contenido de tal presentación informa que entre los últimos censos poblacionales del distrito municipal de Yerba Buena se viene registrando una de las más altas tasas de crecimiento a nivel país, transformándose en una de las principales zonas urbanas de la Provincia de Tucumán; que desde el punto de vista socioeconómico, presenta un crecimiento heterogéneo, en el que conviven tanto habitantes de altos ingresos con muchos otros escasos de recursos y de capacitación, que en los últimos años han tenido serias limitaciones para insertarse con condiciones dignas en el mercado laboral, haciéndose cada vez más dependientes de la asistencia de planes sociales, sin considerar problemas de delincuencia fruto de la desocupación o de casos desesperados; que para salir de este impase, se hace más necesario que nunca habilitar centros de capacitación intermedia en esta zona de la provincia, que a pesar de la importancia que va adquiriendo, llamativamente carece de escuela técnicas y de oficios; que la creación de una escuela técnica (con actividades complementarias a partir de su estructura para la formación de oficios) puede tener un alto impacto para revertir este déficit, sobre todo en la población más carenciada; que en Tucumán hay experiencias exitosas, como la del Instituto Técnico General Belgrano en Banda del Río Salí, cuyos egresados se insertaron con éxito en nuevas empresas surgidas luego de la gran crisis azucarera, como Scania, Bosch, textiles, metalúrgicas, etc., además de haber sido un enorme apoyo para la tecnificación en los sectores azucareros, citrícola y de producción de granos en la provincia, sumado a los aportes para cubrir necesidades de toda índole en el sector de la construcción; que en países desarrollados, estas instituciones presentan un rol fundamental para la oferta de recursos humanos capacitados, con salida laborales dignas para los que forman en estos centros; que Yerba Buena cuenta con una excelente experiencia educativa en su escuela municipal, que podría complementarse con los aportes de una escuela técnica y de oficios; que la misma podría representar una mejora significativa en la calidad de vida de amplias zonas carenciadas del municipio y de zonas aledañas; que una de las tantas alternativas de localización podría ser realizar un convenio con la UNT para emplazar el centro de formación en el triángulo de caña abandonada que tiene la universidad al norte del Camino de Sirga, que está equidistante de barrios carenciados del municipio y cercano a otros distritos con problemáticas sociales similares como ser Manantial, Ohuanta, San Pablo, etc.; que un centro de formación en ese lugar también podría ser fuente de personal capacitado para nuevas tecnologías vinculadas a la caña de azúcar, finalidad con la que se donó el terreno a la UNT, que para asegurar continuidad a la misma, la escuela técnica y de oficios podría ofrecer orientaciones específicas como ser riego por goteo, mantenimiento de maquinaria agrícola, producción de microplantas y vitroplantas, saneamiento de caña semillas, etc.; que una vez definidos el interés municipal, las finalidades y alcance del proyecto, se podría encarar en países desarrollados la búsqueda de asistencia, ya sea para recursos económicos, aporte de maquinaria, asesoramiento sobre planes de estudio, etc.;

Que culmina su presentación sugiriendo, como punto de partida, la emisión de un Decreto declarando de interés municipal el aludido Proyecto de creación de una Escuela de Oficios de Yerba Buena, el cual habilitaría la posibilidad de realizar gestiones tanto en el ámbito nacional como internacional para lograr el apoyo de fundaciones, gobiernos locales, empresas, etc.;



U 1 SEP 2021

Que a fs. 4 (pie) el Sr. Intendente Municipal autoriza lo solicitado en

autos;

Que a fs. 6 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que indica que no encuentra obstáculo de índole legal a la aprobación respecto a la creación de una Escuela de Oficios en el ámbito de nuestro municipio y encuadra el caso en la dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 5529, Artículo 47, Incisos 14), 24) y 27);

Que a fs. 7 interviene el Sr. Sub-Secretario de Gobierno, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

Que, en mérito a lo actuado, la autoridad municipal competente a fs. 8 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente, especificando las medidas a introducir en el mismo;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTEDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARASE de INTERES MUNICIPAL el "PROYECTO ESCUELA DE OFICIOS DE YERBA BUENA" presentado por el Sr. Secretario de Relaciones Institucionales de esta Municipalidad, Dr. Javier Jantus, a través del Expte. Nº 1.582-M17(I)-S-21, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: DISPONESE que a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales de esta Municipalidad se realicen las gestiones necesarias para la materialización del Proyecto que se aprueba en el Artículo precedente.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, REGÍSTRESE en

DEPARTAMENTO ENGUNERO

Libro Unico de Decretos, PUBLIQUESE y ARCHIVESE.-

LIC. PABLO MACCHIAROLA SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

HECTOR RODOLFO ARANDA INTENDENTE INTERINO MUNICIPALIDADOS YERBA BUENA